

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de ciento treinta y seis plazas del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(Aprobada por Resolución 1490/2019, de 31 de mayo, de la Directora General de Función Pública, inserta en el Boletín Oficial de Navarra número 108, de 5 de junio de 2019)

Vistas las alegaciones presentadas a los resultados de la primera prueba de la oposición celebrada el pasado día 1 de Noviembre de 2019, el Tribunal Calificador ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º: Alegaciones a las preguntas del primer ejercicio: Aptitud verbal, numérica, ortográfica y habilidad perceptiva:

Analizadas las alegaciones presentadas, el Tribunal Calificador ha acordado:

Anular la pregunta nº11 del modelo A, correspondiente a la pregunta nº7 del modelo B al considerar que ninguna de las opciones de respuesta se ajusta a la definición de la pregunta.

Anular la pregunta nº 32 del modelo A, correspondiente a la pregunta nº30 del modelo B, al considerar que las opciones de respuesta c) y d) son igualmente válidas.

Desestimar el resto de alegaciones presentadas por las personas aspirantes, al considerar el tribunal que las preguntas están correctamente formuladas, las imágenes son perfectamente comprensibles y las opciones de respuesta consideradas como válidas no dan lugar a error.

2º. Alegaciones a las preguntas del segundo ejercicio: Actividad Administrativa y Normativa Básica de la Comunidad Foral de Navarra.

Analizadas las alegaciones presentadas, el Tribunal Calificador ha acordado:

Anular las preguntas 5,10 y 14 del modelo A, correspondientes a las preguntas 8,11 y 15 del modelo B. Las preguntas enumeradas han sido formuladas de conformidad con la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra. Dicha Ley se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 62, de fecha 1 de abril de 2019 y en su Disposición Final Tercera establecía. “La presente ley foral entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra”. Por tanto la Ley no estaba en vigor a fecha de publicación de la convocatoria (5 de junio de 2019).

Desestimar el resto de alegaciones presentadas por las personas aspirantes al considerar el Tribunal Calificador que tanto las preguntas planteadas como las opciones de respuestas consideradas como válidas están correctamente formuladas, ajustándose en su totalidad al temario establecido en la convocatoria y a la legislación vigente, sin que la redacción de las mismas pueda inducir a error a la hora de su respuesta.

3º. Alegaciones relativas a la revisión de puntuaciones:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas y revisadas las hojas de respuestas de cada una de las personas aspirantes que así lo han solicitado,

el Tribunal Calificador ha acordado estimar las alegaciones de las personas que se relacionan a continuación y desestimar el resto de ellas, en cuanto que ha quedado acreditado que no se ha producido error en su corrección.

Agorreta Arrazubi, Mayte A
Artuch Aguirre, Mónica
Bañuelos Olaverri, Ana Isabel
Barranco Revilla, Oscar
Barreneche Irigoyen, Juan
Beraza Armendariz, Agurtzane
Delgado Crespo, Stella
Fabo Úcar, Maria Yolanda
Jarauta Magaña, Idoya
Lasunción Urdániz, María Socorro
Monreal Uriarte, Susana María
Ramirez Perez, Belen
Salvoch Layana, Ana Isabel
Santamaría Aldaba, Maria Socorro
Senosiain Imizcoz, Miguel
Suñén Arandía, Ekaitz
Uriz Juango, Maria Cristina

4º. Alegación presentada por doña Amaia Ilundain Goicoechea: Analizada la alegación presentada a la pregunta número 73 del segundo ejercicio de la primera prueba de la oposición, realizada con fecha 26 de noviembre de 2019, el Tribunal Calificador ha acordado su desestimación en cuanto que la formulación de la misma no induce a confusión a la hora de su respuesta.

5º. Resto de alegaciones: Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas por las personas aspirantes relativas tanto a cuestiones genéricas de realización de los ejercicios como a situaciones individuales en el desarrollo de los mismos, el Tribunal Calificador considera que las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos en consecuencia se ajustan a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, por lo que ha acordado desestimarlas en su totalidad.

6º Una vez aplicado lo dispuesto en los apartados anteriores el Tribunal Calificador ha acordado recalcular las puntuaciones de todas las personas aspirantes y aprobar los resultados definitivos de la primera prueba, publicando como Anexos al presente documento los siguientes listados:

- Relación de personas, con las calificaciones definitivas obtenida en la primera prueba.
- Relación de personas que han aprobado la primera prueba.
- Relación de personas que han suspendido la primera prueba.
- Relación de personas que acceden a la segunda prueba.

7º. Convocar a las personas aspirantes que de acuerdo con lo establecido en la base 6.3.3.1 de la convocatoria acceden a la siguiente prueba, a la realización de la segunda prueba de la oposición el día 15 de Febrero de 2020, sábado, en el Aulario de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadía de Pamplona.

La realización de la prueba, que constará de dos ejercicios, se llevará a cabo mediante tandas. La distribución de personas aspirantes y hora de convocatoria de cada tanda, así como las instrucciones relativas a la realización de la prueba, se publicarán en la ficha de la convocatoria con carácter previo a la realización de la misma.

8º. Informar a las personas interesadas que contra estos resultados definitivos podrán interponer recurso de alzada ante la Directora General de Función Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Para su publicación en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y en la página Web del Portal de Navarra (www.navarra.es) a efectos de su notificación a los interesados y para su general conocimiento.

En Pamplona, a 17 de diciembre de 2019.

La Secretaria del Tribunal

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a cursive name.